Preguntas frecuentes

El Programa de Rescate para Propietarios de SC (Ayuda hipotecaria de emergencia COVID-19) Preguntas más frecuentes:

Última actualización: 8 de marzo de 2024

Preguntas frecuentes sobre el cierre del programa Descripción del programa y criterios de admisión

Tenga en cuenta que todos los fondos para el Programa de Rescate para Propietarios de SC proporcionados por el Tesoro de EE.UU. se han gastado. Si necesita más ayuda, llame al 211 o visite https://sc211.org para encontrar recursos en su zona.

Preguntas frecuentes sobre el cierre del programa

1. ¿Por qué termina el programa de Rescate para Propietarios de SC?

Los fondos fueron proporcionados al estado por el Departamento del Tesoro de EE.UU. a través de un programa de emergencia diseñado para proporcionar alivio a aquellos que experimentan dificultades financieras relacionadas con el COVID. Todos los fondos para el Programa de Rescate para Propietarios de SC (SC HRP, por sus siglas en inglés) proporcionados por el Tesoro de EE.UU. se han gastado. Si necesita ayuda, llame al 211 o visite https://sc211.org para obtener información sobre los recursos en su zona.

2. He presentado mi solicitud, pero el programa está cerrado, ¿qué significa esto para mí?

Se han gastado todos los fondos del programa y el Tesoro de EE.UU. no ha proporcionado fondos adicionales. Ya no se están revisando ni aprobando solicitudes.

3. Me inscribí en la lista de espera, pero ahora el programa está cerrado, ¿qué significa esto para mí?

La lista de espera está cerrada. No se ha invitado a ningún miembro de la lista de espera a presentar su solicitud al SC HRP. Si necesita ayuda, llame al 211 o visite https://sc211.org para encontrar recursos en su zona.

4. ¿Puedo volver a solicitar fondos adicionales una vez cerrada la solicitud?

No. Las solicitudes de fondos adicionales ("recertificaciones") están cerradas. Todos los fondos para el SC HRP proporcionados por el Tesoro de EE.UU. se han gastado. Si necesita ayuda, póngase en contacto con su administrador de préstamos o proveedor de servicios. Para ponerse en contacto con un asesor de vivienda gratuito o un proveedor de servicios legales para obtener orientación, consulte a continuación:

- Origin SC- visite su sitio web o llame al 843-628-3000
- Telamon: Vivienda Y Empoderamiento Financiero- visite su sitio web o llame al 864-313-8561
- Conecte con un proveedor de servicios legales poniéndose en contacto con el United Way Association of SC enviando un texto con la palabra **Rescue** al 211211 o llamando al 211.
- Visite los recursos de "Asistencia para propietarios de viviendas" de la Oficina para la Protección Financiera del Consumidor para conocer cuáles son los siguientes pasos.

5. Necesito ayuda inmediata.

Si necesita ayuda, póngase en contacto con su administrador de préstamos o proveedor de servicios.

Descripción del programa y criterios de admisión

Tenga en cuenta que todos los fondos para el Programa de Rescate para Propietarios de SC proporcionados por el Tesoro de EE.UU. se han gastado. Si necesita más ayuda, llame al 211 o visite https://sc211.org para encontrar recursos en su zona.

1. ¿Qué es el Programa de Rescate para Propietarios de Carolina del Sur?

El Programa de Rescate para Propietarios de Viviendas de Carolina del Sur (SC HRP, por sus siglas en inglés) fue un programa financiado con fondos federales establecido para brindar asistencia financiera a los propietarios de viviendas elegibles que experimentaban dificultades financieras relacionadas con la pandemia a partir del 21 de enero de 2020.

2. ¿Fui elegible para el Programa de Rescate para Propietarios de Carolina del Sur?

Podía haber sido elegible para SC HRP si cumplía con lo siguiente:

- Ocupa una vivienda en Carolina del Sur y es su residencia principal.
- Su vivienda tiene de una a cuatro unidades, específicamente, una vivienda unifamiliar (adosada o separada), un condominio o una casa móvil prefabricada.
- Ha experimentado dificultades financieras asociadas con COVID 19 después del 21 de enero de 2020. Estas dificultades pueden haber comenzado antes, pero continuaron después del 21/1/20.
- El ingreso de su hogar es igual o menor al 150 % del ingreso medio de su área (AMI) o al 100 % del AMI de los Estados Unidos ($90,000), lo que sea mayor.
- No ha recibido asistencia para los mismos gastos de otra fuente federal, estatal, local, sin fines de lucro o tribal.

4. ¿Qué proporcionó el Programa de Rescate para Propietarios de SC?

Nota-El programa SC Homeowner Rescue está cerrado. No hay fondos adicionales.

SC HRP cubrió los siguientes tipos de asistencia:

- Pagos atrasados de la hipoteca (si lo aprueba su compañía hipotecaria)
- Impuestos sobre la propiedad atrasados
- Servicios públicos atrasados
- Ayuda para el pago inicial gubernamental o sin fines de lucro
- Cuotas atrasadas de la Asociación de Propietarios (HOA)

5. ¿Cómo se desembolsaron los fondos?

- Los pagos se enviarán directamente al administrador de la hipoteca, según proceda. No se pagará directamente a los particulares por hipotecas vencidas.
- Al igual que en el caso de la hipoteca, los servicios públicos, los impuestos sobre la propiedad y otros gastos cualificados se pagará directamente a las entidades a las que se adeudan los fondos.

6. ¿Qué documentación se requiere de los propietarios de viviendas?

- Identificación válida con foto emitida por el gobierno.
- Comprobante de propiedad de la vivienda (copia de la escritura, factura del impuesto predial, etc.)
- Comprobante de ingresos (declaración de impuestos del año anterior, W-2, 1099, etc.)
- Copias de los siguientes documentos: declaración hipotecaria, factura de servicios públicos, factura de impuesto a la propiedad, estado de cuenta del préstamo de asistencia para el pago inicial.

7. ¿Tendrá que devolver el propietario la ayuda proporcionada?

No, no es necesario devolver la ayuda a menos que se determine que la ayuda solicitada al programa SC HRP también fue proporcionada al solicitante por otra fuente de financiación u obtenida de forma fraudulenta.

8. ¿Qué ocurre si rechazan mi solicitud de SC HRP?

Si solicitó el SC HRP y se le denegó, podría apelar esa decisión en cualquier momento en un plazo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha del correo electrónico de denegación. Si no cumpliera el plazo, no podría apelar ni volver a presentar la solicitud.

Si el motivo de la denegación fuera la falta de documentación o información, tendría que aportar dicha información o documentación para que se aceptara su apelación.

9. ¿Cuánto tiempo durará el programa?

El SC HRP ha agotado todos los fondos asignados al Estado de Carolina del Sur para asistencia hipotecaria y de servicios públicos.